



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

Contrato para la prestación de los Servicios de Consultoría relativos a la Planificación y Diseño de un Modelo de Gestión para la Atención Primaria a la Salud, para el ejercicio 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte, la empresa denominada **BONA DEA SALUD Y SOCIAL, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **CARMEN MARÍA SANTAMARIA GUASCH** en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

I.4.- Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- La Doctora María Regina García Cuellar Céspedes, Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, así como Administradora del presente Contrato, responsable de dar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** La Maestra María de los Ángeles López Martínez, Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios de Consultoría relativos a la Planificación y Diseño de un Modelo de Gestión para la Atención Primaria a la Salud, para el ejercicio 2015, solicitado por la Unidad de Planeación Institucional.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000411765, emitido por la División de Gestión Presupuestaria el 10 de agosto de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N174-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 28 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,017 de fecha 08 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ruiz del Río Prieto, Titular de la Notaría Pública número 141 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría 168 del Distrito Federal, a cargo del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 524393-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Carmen María Santamaría Guasch, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública indicada en la declaración anterior y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de los servicios relacionados con el diseño, implementación, apertura, gestión y operación de unidades y servicios de salud, sociales y sociosanitarios así como de servicios de consultoría en políticas de salud y desarrollo social para todo tipo de instituciones, administraciones territoriales e institucionales, entidades públicas y privadas así como particulares, tanto a nivel nacional como internacional.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BDS-140908-CB1**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número: **Y6889077100**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle W número 65, Colonia Alianza Popular Revolucionaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04800, México, Distrito Federal, teléfono 5531906045, correo electrónico: pleon@bonadeasalud.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"**, y éste se obliga a prestar los servicios de consultoría relativos a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Handwritten signature and initials: "u", "G", "R", "a", "d"

Handwritten signature

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

Planificación y Diseño de un Modelo de Gestión para la Atención Primaria a la Salud, para el ejercicio 2015, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$3,050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en 4 (cuatro) exhibiciones y contra entrega de los productos pactados en el presente contrato.

El **primer pago** se realizará recibido a total conformidad lo siguiente:

- El documento que identifique las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y demás ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF) descritas en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

El pago por este entregable equivaldrá a la cantidad que represente el 25% (veinticinco por ciento) del monto total.

El **segundo pago** se realizará recibido a total conformidad lo siguiente:

- El documento que proponga los criterios de planificación estandarizados que permitan generar una oferta de servicios de atención primaria conforme a las necesidades sociodemográficas y de salud de los derechohabientes, descrito en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago por este entregable equivaldrá a la cantidad que represente el 25% (veinticinco por ciento) del monto total de este contrato.

El **tercer pago** se realizará recibido a total conformidad lo siguiente:

- El documento que identifique el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de los servicios de la atención primaria, descrito en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

El pago por este entregable equivaldrá a la cantidad que represente el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del presente contrato.

El **cuarto y último pago** se realizará recibido a total conformidad lo siguiente:

- El documento que proponga indicadores de gestión que permitan la medición del desempeño de las unidades médicas, descrito en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El pago por este entregable equivaldrá a la cantidad que represente el 25% (veinticinco por ciento) del monto total de este instrumento jurídico.

Cada uno de estos pagos deberá gestionarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El pago se efectuará en 4 (cuatro) exhibiciones en pesos mexicanos, cada exhibición se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de **“EL PROVEEDOR”** de los siguientes documentos:

- Carta de conformidad con el servicio prestado, firmada por la administradora del contrato.
- Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y período de entrega. Previo a la entrega de la factura, **“EL PROVEEDOR”** deberá recabar la firma de autorización de la administradora del contrato y del Jefe de la División Administrativa de la Dirección General.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A. de C.V., HSBC, S.A, Banorte S.A o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'ad' and another signature below it.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P5M0891</b> <small>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</small> <b>IA-019GYR019-N174-2015</b>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en

*Handwritten signatures and initials:*  
 u  
 ef  
 [Signature]  
 [Signature]

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P5M0891</b> <small>Invitación a Cuando Menos Tres</small> <small>Personas</small> <b>IA-019GYR019-N174-2015</b>
---	--	---

exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio será a los periodos de realización establecidos señalados en los calendarios de trabajo señalados en el Anexo Técnico que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** La entrega de los resultados por los servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** se realizará a la administradora del contrato con copia para la División de Investigación y Estudios de Usuarios, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Primer Piso (Ala Oriente), Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previo acuerdo con la Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica, al teléfono 5238-2700 extensión 10071 y 10079.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los resultados por los servicios está constituida por lo siguiente:

- A. El documento que identifique las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y demás ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF), descrito en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Este documento deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** y deberá entregarse a más tardar a los 60 (sesenta) días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

*Handwritten mark or signature at the bottom left.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

- B. El documento que proponga los criterios de planificación estandarizados que permitan generar una oferta de servicios de atención primaria conforme a las necesidades sociodemográficas y de salud de los derechohabientes, descrito en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

Este documento deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** y deberá entregarse a más tardar a los 90 (noventa) días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

- C. El documento que identifique el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de los servicios de la atención primaria, descrito en el en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

Este documento deberá cumplir con las características señaladas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** y deberá entregarse a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

- D. El documento que proponga indicadores de gestión que permitan la medición del desempeño de las unidades médicas, descrito en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

Este documento deberá cumplir con las características en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** referente a la contratación de este servicio y deberá entregarse a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

**Documento que se levantará para constatar la entrega.-** La administradora del contrato expedirá un oficio de entrega-recepción de los servicios, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la entrega de lo establecido en esta cláusula; en dicho documento únicamente se señalará la descripción genérica del entregable que se recibe precisando que se realizará su revisión para constatar que cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio.-** La División de Investigación y Estudios de Usuarios perteneciente a la Coordinación de Investigación Estratégica revisará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de "EL PROVEEDOR", cada uno de los productos que "EL PROVEEDOR" haya entregado de conformidad con esta cláusula. En caso de detectar errores y/o inconsistencias, formulará las observaciones correspondientes las

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'AL' and 'P6'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

cuales serán enviadas vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que las solvente dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles.

Realizado lo anterior y de existir conformidad con el servicio prestado, la administradora del contrato hará constar el hecho mediante carta de conformidad con el servicio, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones.

**Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.-** La Unidad de Planeación Estratégica Institucional durante la prestación del servicio podrá realizar sin previo aviso revisiones al trabajo que en ese momento efectuó **"EL PROVEEDOR"** o solicitarle información con respecto a las actividades que se encuentre desarrollando, indicándole, en su caso, las directrices bajo las cuales deberá orientar su labor.

La División de Investigación y Estudios de Usuarios perteneciente a la Coordinación de Investigación Estratégica, realizará una revisión de cada uno de los entregables proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de su recepción y en su caso le formulará las observaciones pertinentes, las cuales deberán ser atendidas por **"EL PROVEEDOR"** también dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de su envío por correo electrónico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

**INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA (impuesto al Valor Agregado) cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se la haya requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna con el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente Contrato será la encargada de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar cada uno de los productos requeridos en el presente servicio dentro del plazo pactado entre las	Realizar la entrega de cada uno de los documentos descritos en la entrega Clausula Cuarta de este contrato dentro de los plazos convenidos para cada uno de éstos	Proporcionar cualquiera de los entregables pactados fuera del plazo convenido.	2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso de cualquiera de los entregables, sobre el valor total de	Si <b>"EL PROVEEDOR"</b> no proporciona cualquiera de los entregables pactados en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

partes.	productos.		lo incumplido.	convencional se utilizarán las siguientes fórmulas:  1. (Total de días ocupados por "EL PROVEEDOR" para realizar la entrega de determinado entregable - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso  2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por "EL PROVEEDOR".
---------	------------	--	----------------	---

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" las deductivas por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	DEDUCTIVA	VALOR DE PORCENTAJE DEL NIVEL DE SERVICIO DENTRO DE LA FACTURACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Proporcionar cada uno de los productos requeridos en el presente servicio con las características solicitadas.	Presentar cada uno de los documentos descritos en la Cláusula Cuarta de este contrato con las características solicitadas para cada uno de estos productos.	Proporcionar cualquiera de los entregables pactados sin las características solicitadas.	10% (diez por ciento) sobre el importe de facturación por cada entregable presentado sin las características solicitadas, una vez finalizado el periodo del que dispone "EL PROVEEDOR" para solventar las observaciones formuladas por "EL INSTITUTO".	Si "EL PROVEEDOR" no proporciona cualquiera de los entregables pactados con las características solicitadas, se aplicará la deductiva descrita.  Para medir y aplicar la deductiva se utilizarán las siguientes fórmulas:  1. (Número de entregables sin las características solicitadas) * (Deductiva) = Importe a deducir en factura

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.



4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la Vigésima Primera del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso,

*Handwritten signatures and initials:*  
m  
g r  
ad  
E



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 16 at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

**Anexo 4 (cuatro)** “Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero

*Handwritten signatures and initials:*  
ul  
g  
ee  
[Signature]  
[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **11 de septiembre de 2015** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
BONA DEA SALUD Y SOCIAL, S.A. DE C.V.

CARMEN MARÍA SANTAMARÍA GUASCH  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

MAESTRA MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ MARTÍNEZ

Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO

DOCTORA MARÍA REGINA GARCÍA CUELLAR CÉSPEDES

Titular de la Unidad de Planeación Institucional

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P5M0891**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **BONA DEA SALUD Y SOCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 11 de septiembre de 2015

JASS/AAL/UEAC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M0891

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

u  
R  
a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

099016B

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000411765-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
050020 UnidadPlanEstrategicalInstituci

Concepto: OFICIO 075 DEL 06/08/2015 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CONSISTENTES EN LA PLANIFICACION Y DISEÑO DE UN MODELO DE GESTION PARA LA ATENCION PRIMARIA A LA SALUD

Fecha Elaboración: 10/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,601,800.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 050020

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/6B32/20150001949 del 31 de julio de 2015...

Clave: 6170-009-001

Atentamente

Lic. Jessica Miranda Vegá
Subjefa de División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Handwritten signatures and initials (m, a, e)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M0891

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



*Handwritten marks and signature*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



## Anexo 1, Anexo Técnico

### Anexo Técnico ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

- Partida única. Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

#### 1. Objetivos de los servicios requeridos

El Instituto Mexicano del Seguro Social se plantea fortalecer los servicios de atención primaria, con el objetivo primordial de mejorar el grado de resolución, eficiencia, acceso y calidad de la atención. Una de las acciones estratégicas para conseguirlo es el desarrollo de lineamientos que permitan: la mejora de la gestión en diversos ámbitos de las UMF (estratégico, organizacional, de información, etc.), la adopción de criterios de planificación estandarizados, la identificación de un mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de servicios, y finalmente, la propuesta de indicadores de gestión, como base para establecer una metodología de medición del desempeño de las unidades médicas.

Para ello, el Instituto requiere de la realización de una serie de estudios que permita conocer, estructurar y estandarizar los lineamientos antes mencionados.

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto:

- Identificar las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y demás ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF).
- Proponer criterios de planificación estandarizados que permitan generar una oferta de servicios de atención primaria conforme a las necesidades sociodemográficas y de salud de los derechohabientes.
- Identificar el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de los servicios de la atención primaria.
- Proponer indicadores de gestión que permitan la medición del desempeño de las unidades médicas.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

M  
a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



## 2.1 Servicios requeridos

Los servicios requeridos por el IMSS se detallan a continuación:

### 2.1.1 Identificar las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y demás ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF)

Donde se identificarán, a partir de un análisis de los estudios de operación y gestión de la atención primaria del IMSS existentes y de una visita de campo a UMF, las áreas de oportunidad relevantes para mejorar su gestión.

A mayor abundamiento, deberá realizarse un diagnóstico ejecutivo de gestión cuyo objetivo será identificar las áreas de oportunidad en la gestión de una selección de UMF que el IMSS considere relevantes para ser objeto de estudio.

El alcance mínimo de este diagnóstico será:

- Analizar la información existente sobre la gestión en las UMF.
- Efectuar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).
- Realizar las recomendaciones de mejora.

La metodología a utilizar será:

- Revisión bibliográfica de los diagnósticos y estudios existentes sobre la gestión de las UMF.
- Análisis cuantitativo de datos e información relevante.
- Análisis cualitativo de la gestión de las UMF del IMSS seleccionadas.

### 2.1.2 Proponer criterios de planificación estandarizados que permitan generar una oferta de servicios de atención primaria conforme a las necesidades sociodemográficas y de salud de los derechohabientes

Donde se analizará la demanda y oferta de servicios de atención primaria del Instituto y se propondrán los principales criterios de planificación que resulten adecuados para mejorar la operación y prestación de servicios atendiendo las necesidades epidemiológicas de las unidades médicas existentes del Instituto o de nueva creación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



A mayor abundamiento, se realizará un análisis de oferta y demanda de los servicios del Instituto, cuyo objetivo será identificar las necesidades epidemiológicas y características sociodemográficas de los derechohabientes, así como la oferta de servicios existente en la zona que el IMSS defina conveniente, con el fin de identificar los criterios de planificación estandarizados que sean determinantes y ejemplificar el ejercicio de planificación y dimensionamiento.

El alcance mínimo de este análisis será:

- Analizar las características de la demanda de servicios: situación demográfica, condiciones socioeconómicas, situación actual de la salud (morbilidad y mortalidad), características propias de la localidad (clima, violencia, crecimiento económico), y cobertura.
- Analizar las características de la oferta: las características de la infraestructura existente incluyendo la oferta de unidades de primer y segundo nivel de atención, oferta de servicios -especialidades y servicios auxiliares- los criterios de planificación actuales -ubicación, cobertura por UMF, cobertura por tipo de profesional de la salud-, acceso y calidad (certificación).
- Conocer las brechas entre las necesidades de la población y la oferta de servicios a partir de la propuesta de los criterios de planificación.
- Proponer criterios de planificación estandarizados que permitan atender las necesidades de salud de la población derechohabiente en los servicios otorgados por las UMF para mejorar la operación y prestación de servicios de las UMF del Instituto o de unidades médicas de nueva creación.

La metodología a utilizar será un análisis cuantitativo de datos e información relevante.

### **2.1.3 Identificar el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de servicios de atención primaria**

Donde se identificará el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la oferta de servicios de atención primaria, de acuerdo a las mejores prácticas de financiamiento y provisión de servicios. A partir de lo anterior, se construirá un escenario de asignación de recursos financieros para la operación de las UMF, que tome en cuenta los factores de producción necesarios para proveer servicios de atención primaria bajo un modelo fortalecido.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

M  
R  
d

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



El alcance mínimo de este diagnóstico será:

- Analizar los mecanismos de asignación de recursos actuales para la atención primaria de la salud y proponer el más adecuado de acuerdo a las mejores prácticas de financiamiento y provisión de servicios.
- Construir un escenario de financiamiento y asignación de recursos para la operación de las UMF del IMSS, de acuerdo al hallazgo del punto anterior, que tome en cuenta los factores de producción necesarios para la provisión de servicios de atención primaria bajo un modelo fortalecido.

La metodología a utilizar será:

- Revisión bibliográfica sobre los mecanismos de asignación de recursos de la atención primaria en distintos sistemas de salud, tanto nacionales como internacionales.
- Identificación de los factores de producción necesarios para la provisión de servicios de atención primaria bajo un modelo fortalecido así como sus costos para el Instituto.
- Construcción de un escenario de financiamiento y asignación de recursos para la operación de las UMF, que considere los hallazgos de los puntos anteriores.

#### **2.1.4 Proponer indicadores de gestión que permitan la medición del desempeño de las unidades médicas**

Donde se propondrán los indicadores de gestión (proceso, resultado, satisfacción, etc.) que permitan evaluar el desempeño en la atención primaria, de acuerdo a los resultados de los entregables 1 a 3, a través de una serie de recomendaciones para el monitoreo de resultados de manera continua.

El alcance mínimo de este diagnóstico será:

- Revisar el sistema de evaluación actual del IMSS.
- Proponer los indicadores de gestión (proceso, resultado, satisfacción, gasto, etc.)
- Proponer las mejoras necesarias para la medición del desempeño.

La metodología a utilizar será:

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the letters 'u', 'P', and 'a'.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



- Revisión bibliográfica y de reportes oficiales del IMSS del sistema de evaluación actual.
- Benchmarking de indicadores utilizados en otros sistemas de salud.

## 2.2 Calendarios de trabajo

PARTIDA	CONCEPTO	PERIODO DE REALIZACIÓN	ENTREGA DEL SERVICIO A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (UPEI)
Única	Identificar las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y demás ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF).	Del día natural 1 al 60 siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.	El documento indicado en el numeral 4.1 del presente Anexo Técnico, referente a la contratación de este servicio, deberá ser entregado a más tardar a los 60 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.
	Proponer criterios de planificación estandarizados que permitan generar una oferta de servicios de atención primaria conforme a las necesidades sociodemográficas y de salud de los derechohabientes.	Del día natural 61 al 90 siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.	El documento indicado en el numeral 4.2 del presente Anexo Técnico, referente a la contratación de este servicio, deberá ser entregado a más tardar a los 90 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.
	Identificar el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de los servicios de la atención primaria	Del día natural 91 al 120 siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.	El documento indicado en el numeral 4.3 del presente Anexo Técnico, referente a la contratación de este servicio, deberá ser entregado a más tardar a los 120 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

PARTIDA	CONCEPTO	PERIODO DE REALIZACIÓN	ENTREGA DEL SERVICIO A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (UPEI)
Única	Proponer indicadores de gestión que permitan la medición del desempeño de las unidades médicas.	Del día natural 91 al 120 siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.	El documento indicado en el numeral 4.4 del presente Anexo Técnico, referente a la contratación de este servicio, deberá ser entregado a más tardar a los 120 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

mr  
d

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015

EXICO



### 2.3 Información que la UPEI entregará al proveedor para la prestación de los servicios requeridos

El Instituto por conducto de la UPEI entregará al proveedor que resulte adjudicado toda la información que éste requiera y que se encuentre relacionada para poder llevar a cabo el presente servicio. Esta información deberá de ser solicitada por escrito por parte del licitante ganador.

La información en comento se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio en la oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068.

Toda la información que proporcione el Instituto para la realización del presente servicio, es propiedad exclusiva del IMSS; por lo que, el proveedor quedará obligado a utilizarla únicamente para cumplir con los fines de este servicio. El licitante ganador además garantizará en todo momento que la información a la que tenga acceso se maneje con estricta seguridad y confidencialidad, restringiéndole a dicho proveedor el uso parcial o total de esta información para fines distintos a los contratados, así como quedándole prohibida su divulgación o difusión por cualquier medio.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado. Dicho escrito deberá ser entregado al administrador del contrato con copia para la División de Investigación y Estudios de Usuarios, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Primer Piso (Ala Oriente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previo acuerdo con la Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica al teléfono 5238-2700 extensión 10071 y 10079.

### 3. Revisión al trabajo que efectúa el proveedor.

El IMSS, por conducto de la UPEI, durante la prestación del servicio podrá realizar sin previo aviso revisiones al trabajo que en ese momento efectuó el proveedor, o solicitarle información con respecto a las actividades que se encuentre desarrollando, indicándole en su caso, las directrices bajo las cuales deberá orientar su labor.

### 4. Requerimientos específicos de los entregables finales

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

u r

al

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015

MEXICO



#### **4.1 Identificar las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y demás ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF)**

El proveedor deberá entregar al Instituto el documento que cubra los puntos señalados en el numeral 2.1.1 de este Anexo Técnico.

Este documento deberá presentarse en formato Word, u otro de la paquetería de Office acorde con la información que se presenta, en medio magnético e impreso, acompañado del escrito con la descripción del producto. La entrega digital de dicho documento deberá realizarse con un CD debidamente identificado y rotulado.

El documento y su respectivo CD deberán ser entregados a más tardar a los 60 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo, al administrador del contrato con copia para la División de Investigación y Estudios de Usuarios, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Primer Piso (Ala Oriente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previo acuerdo con la Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica al teléfono 5238-2700 extensión 10071 y 10079. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

La División de Investigación y Estudios de Usuarios realizará una revisión del citado documento en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su recepción y, en su caso, formulará las observaciones pertinentes, las cuales que deberán ser atendidas por el licitante ganador dentro de un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de su envío por correo electrónico.

#### **4.2 Proponer criterios de planificación estandarizados que permitan generar una oferta de servicios de atención primaria conforme a las necesidades sociodemográficas y de salud de los derechohabientes**

El proveedor deberá entregar al Instituto el documento que cubra los puntos señalados en el numeral 2.1.2 de este Anexo Técnico.

Este documento deberá presentarse en formato Word, u otro de la paquetería de Office acorde con la información que se presenta, en medio magnético e impreso, acompañado del escrito con la descripción del producto. La entrega digital de dicho documento deberá realizarse con un CD debidamente identificado y rotulado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

yr  
a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



El documento y su respectivo CD deberán ser entregados a más tardar a los 90 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo, al administrador del contrato con copia para la División de Investigación y Estudios de Usuarios, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Primer Piso (Ala Oriente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previo acuerdo con la Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica al teléfono 5238-2700 extensión 10071 y 10079. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

La División de Investigación y Estudios de Usuarios realizará una revisión del citado documento en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su recepción y en su caso formulará las observaciones pertinentes, las cuales que deberán ser atendidas por el licitante ganador dentro de un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de su envío por correo electrónico.

#### **4.3 Identificar el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de servicios de atención primaria**

El proveedor deberá entregar al Instituto el documento que cubra los puntos señalados en el numeral 2.1.3 de este Anexo Técnico.

Este documento deberá presentarse en formato Word, u otro de la paquetería de Office acorde con la información que se presenta, en medio magnético e impreso, acompañado del escrito con la descripción del producto. La entrega digital de dicho documento deberá realizarse con un CD debidamente identificado y rotulado.

El documento y su respectivo CD deberán ser entregados, a más tardar a los 120 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo, al administrador del contrato con copia para la División de Investigación y Estudios de Usuarios, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Primer Piso (Ala Oriente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previo acuerdo con la Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica al teléfono 5238-2700 extensión 10071 y 10079. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

La División de Investigación y Estudios de Usuarios realizará una revisión del citado documento en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su recepción y en su caso formulará las observaciones pertinentes, las cuales que deberán ser atendidas por el licitante ganador dentro de un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de su envío por correo electrónico.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

MR

@

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



#### 4.4 Proponer indicadores de gestión que permitan la medición del desempeño de las unidades médicas

El proveedor deberá entregar al Instituto el documento que cubra los puntos señalados en el numeral 2.1.4 de este Anexo Técnico.

Este documento deberá presentarse en formato Word, en medio magnético e impreso, con la estructura que al efecto determine el Instituto, cubriendo cada uno de los rubros que dentro del mismo se soliciten, acompañado del escrito con la descripción del producto. La entrega digital de dicho documento deberá realizarse con un CD debidamente identificado y rotulado.

El documento y su respectivo CD deberán ser entregados, a más tardar a los 120 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo, al administrador del contrato con copia para la División de Investigación y Estudios de Usuarios, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Primer Piso (Ala Oriente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previo acuerdo con la Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica al teléfono 5238-2700 extensión 10071 y 10079. Si el día natural para la fecha de entrega es inhábil, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

La División de Investigación y Estudios de Usuarios realizará una revisión del citado documento en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su recepción y en su caso formulará las observaciones pertinentes, las cuales que deberán ser atendidas por el licitante ganador dentro de un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de su envío por correo electrónico.

#### 5. Perfil del licitante

Para la realización del servicio se requiere que el licitante cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

- a. Licitante con experiencia suficiente en al menos una de las siguientes áreas: salud, salud pública, economía de la salud, administración o gestión de la salud, políticas públicas en salud.
- b. Licitante con reconocimiento, por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

u e  
d



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



### 6.1.2 Un consultor en gestión clínica

#### Perfil:

- Mínimo nivel maestría o especialidad en áreas relacionadas a la salud, medicina, medicina familiar, medicina especializada, salud pública, economía de la salud o administración/gestión de la salud.
- Experiencia mínima comprobable de 5 años en el sector salud, salud pública, economía de la salud, administración/gestión de servicios de salud o consultoría en salud.
- Haber participado en por lo menos un proyecto nacional o internacional, de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo.

#### Requisitos:

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría o especialidad.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite que participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo.

#### Funciones:

- Asesorar de manera puntual en la identificación de las áreas de oportunidad para la mejora de gestión y de la operación; así como en la discusión para la definición de los principales criterios de planificación de la oferta de servicios.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al director del proyecto.
- Participar en el proyecto en temas de gestión clínica.

### 6.1.3 Un consultor de análisis de gestión en salud

#### Perfil:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

1 y 2  
al

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



- Mínimo nivel maestría en áreas relacionadas a la salud, políticas públicas, economía y/o finanzas.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en el sector salud, salud pública, economía de la salud, administración/gestión de servicios de salud o consultoría en salud.
- Haber participado en por lo menos un proyecto nacional o internacional, de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo.

#### Requisitos:

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite que participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo.

#### Funciones:

- Colaborar con el director del proyecto en la realización del trabajo técnico y operativo de éste último.
- Elaborar, en coordinación con el equipo consultor, el entregable de identificación de las áreas de oportunidad para la mejora de gestión y de la operación, así como del relativo al análisis de la oferta y demanda y propuesta de criterios de planificación de las nuevas Unidades de Medicina Familiar.
- Reportar la información relativa al avance de los trabajos al director del proyecto.

#### 6.1.4 Un consultor de análisis de costos

##### Perfil:

- Mínimo nivel maestría en áreas relacionadas a la salud, políticas públicas, economía y/o finanzas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

1 y 2  
a

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

**Nc. IA-019GYR019-N171-2015**

**Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.**

**Ejercicio 2015**



- Experiencia mínima comprobable de 2 años en el sector salud, salud pública, economía de la salud, administración/gestión de servicios de salud o consultoría en salud.
- Haber participado en por lo menos un proyecto nacional o internacional, de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo.

**Requisitos:**

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite que participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo.

**Funciones:**

- Colaborar con el director del proyecto en la realización del trabajo técnico y operativo de éste último.
- Elaborar, en coordinación con el equipo consultor, el entregable de Parámetros de costos de los servicios de salud de atención primaria y definición de modalidad de pago.
- Reportar la información relativa al avance de los trabajos al director del proyecto.

El proveedor podrá sustituir a las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, salvo el director del mismo, siempre y cuando se justifique el motivo del cambio y los reemplazos cumplan con los perfiles señalados en el presente punto (6.1) y previo visto bueno que por escrito otorgue el administrador del contrato.

**6.2. Recursos materiales**

El equipamiento y recursos materiales necesarios con los que deberá contar el proveedor para el desarrollo del servicio son:

- Oficina, con espacio físico para la realización de los servicios solicitados.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*M B*  
*d*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015

MEXICO



- Disponibilidad de equipamiento y materiales para efectuar los servicios solicitados: equipo de cómputo, impresora, material e insumos de trabajo.
- Disponibilidad de horario de la empresa consultora para atender cualquier asunto relacionado con el proyecto.

**7. Manuales, Normas y Procedimientos aplicables a la Atención Primaria a Salud que deben ser considerados por el licitante en la prestación del servicio**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, el cual indica la organización en las Unidades de Medicina Familiar, conforme a su estructura orgánica; Manual que el adjudicado deberá atender al momento de efectuar el modelo de gestión requerido por el Instituto.

- **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR**, expedida por la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, la cual refiere las disposiciones para la prestación de atención médica al derechohabiente en las Unidades de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social, señalando también la normatividad que el personal de salud debe observar al momento atender médicamente a la población derechohabiente, así como las características de la atención médica de Primer Nivel en los diferentes escenarios y su interrelación con otros niveles de atención del IMSS y grupos organizados para el cuidado de la salud; Norma que el proveedor deberá cumplir en el diseño del modelo de gestión para la mejora de la atención primaria a la salud.

Así mismo, debe considerar en la elaboración del modelo de gestión referido los siguientes procedimientos:

- **PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR**, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, el cual proporciona al equipo de salud que interviene en la atención médica, los elementos técnico-médico-administrativos y legales necesarios para el desarrollo de sus actividades con apoyo del Expediente Clínico Electrónico.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

u r  
al

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



- **PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO Y CONTROL RECETARIOS**, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, el cual regula el otorgamiento y control de recetarios individuales en las unidades médicas del Instituto.
- **PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE DERECHOHABIENTES**, expedido por la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, el cual señala las políticas y actividades para realizar el registro de los derechohabientes en las Unidades de Medicina Familiar.
- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE CONSULTORIO O TURNO EN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR**, expedido por la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, el cual establece las políticas y actividades para que el asegurado o pensionado realice el trámite de adscripción a la Unidad de Medicina Familiar (UMF) o la solicitud de cambio de consultorio o de turno.
- **PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y DEFINICIÓN DE PLANTILLAS DE PERSONAL PARA UNIDADES MÉDICAS SUJETAS A ACCIÓN DE OBRA**, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, el cual establece las políticas y actividades para la planeación, elaboración y definición de plantillas de personal, en unidades médicas nuevas y/o sujetas a acciones de ampliación, remodelación, en los tres niveles de atención, con base en los lineamientos institucionales vigentes; para el correcto otorgamiento del personal necesario.

#### 8. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que sea obtenida con motivo de la realización del presente servicio de consultoría; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que la información a la que tenga acceso se maneje con estricta seguridad y confidencialidad tanto por su parte como por parte de su personal.

Asimismo, se prohíbe al licitante ganador hacer uso parcial o total de esa información, así como divulgarla o difundirla por cualquier medio.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado. Dicho escrito deberá ser entregado al administrador del contrato con copia para la División de Investigación y Estudios de Usuarios, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Primer Piso (Ala Oriente), Col. Juárez De. Cuauhtémoc, C. P. 06600,

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

u r  
a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



en México, D. F., en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previo acuerdo con la Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica al teléfono 5238-2700 extensión 10071 y 10079.

**9. Las propuestas técnicas deberán contener la siguiente documentación:**

9.1 Copia simple, completa y legible del currículum del licitante participante en el proceso, en el cual detalle la experiencia que posee en áreas relacionadas a la salud, salud pública, economía de la salud, administración o gestión de la salud, políticas públicas en salud.

9.2 Copia simple, completa y legible de 2 contratos, convenios o pedidos debidamente formalizados en los ejercicios fiscales 2005 al 2015 respecto a servicios brindados de consultoría en temas relacionados a la salud.

9.3. Copia simple, completa y legible del documento con el que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones del licitante ganador con respecto cada uno de los 2 contratos requeridos en el numeral 8.2, pudiendo ser la carta de liberación de la garantía o de satisfacción con el servicio expedida por parte del contratante. Se deberán entregar este documento por cada uno de los 2 contratos requeridos.

9.4 Copia simple, completa y legible del currículum vitae del director del proyecto en el que se anexe:

- Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría en áreas relacionadas políticas públicas, salud pública, economía de la salud, administración/gestión de servicios de salud, economía y/o finanzas.
- Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente de director del proyecto con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho director. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia.

9.5 Copia completa y legible del currículum vitae del consultor en gestión clínica en el que se anexe:

- Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría o especialidad en áreas relacionadas a la salud, medicina, medicina familiar, medicina especializada, salud pública, economía de la salud o administración/gestión de la salud.

**DIVISION DE CONTRATOS**

u r  
a

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**

**No. IA-019GYR019-N171-2015**

**Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.**

**Ejercicio 2015**



- Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente del consultor en gestión clínica con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho consultor. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia..

**9.6 Copia completa y legible del currículum vitae del consultor de análisis de gestión en salud en el que se anexe:**

- Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría en áreas relacionadas a la salud, políticas públicas o economía.
- Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente del consultor senior de análisis de gestión en salud con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho consultor. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia.

**9.7 Copia completa y legible del currículum vitae del consultor de análisis de costos en salud en el que se anexe:**

- Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría en áreas relacionadas a la salud, políticas públicas, economía y/o finanzas.
- Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente del consultor senior de análisis de costos con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho consultor. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia.

**9.8 Presentar evidencia documental (fotografías, facturas, etc.) que muestren qué cuenta con la infraestructura mínima para poder prestar el servicio, específicamente para demostrar que disponen de:**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*ma*  
*d*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N171-2015

Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.

Ejercicio 2015



- Oficina, con espacio físico para la realización de los servicios solicitados por el Instituto.
- Disponibilidad de equipamiento y materiales para efectuar los servicios solicitados por el IMSS: teléfono, equipo de cómputo, impresora, material e insumos de trabajo.

9.9 Presentar texto con su plan de trabajo a desarrollar durante el servicio, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 12, a espacio simple, donde se explique la manera en la que brindará la consultoría requerida acorde a los términos solicitados en el presente anexo.

9.10 Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifieste que en la planificación y diseño del modelo de gestión para la mejora de la atención primaria a la salud habrá de considerar los manuales, normas y procedimientos aplicables a dicho nivel de atención, descritos en el numeral 7 del presente documento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

u r  
d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M0891**

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten initials and signature*

**Anexo 12.- Formato de Propuesta Económica.**

Descripción del Servicio	Costo por entregable	Porcentaje del pago
Servicios de consultoría relativos a la	Identificar las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y de los ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF).	570,000.00 23%
planificación y diseño de un modelo de gestión para la	Proponer criterios de planificación estandarizados que permitan generar la oferta de servicios de atención primaria conforme a las características sociodemográficas y de salud de los derechohabientes.	500,000.00 20%
atención primaria a la salud.	Identificar el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de los servicios de la atención primaria.  Proponer indicadores de gestión que permitan la medición del nivel de las unidades médicas.	500,000.00 20%

**Subtotal**

**(Suma de las 4 entregables, que conforma la partida única)**      \$3,050,000.00      100%

I.V.A.      488,000.00

**Total**      \$3,538,000.00

Importe Total de la partida única, con letra (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Protesto lo necesario



**Mtra. Carmen María Santamaría Guasch**  
**Representante Legal y Directora General**  
**Bona Dea Salud y Social S.A. de C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

y r  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000199

FALLO

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-019GYR019-N174-2015

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 17:00 horas, del 28 de agosto de 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-N174-2015, para la contratación de los "Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud", para el ejercicio 2015

FALLO

- I. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica la relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, de conformidad con lo siguiente:

	Motivo de incumplimiento y causa de desechamiento
1. Estrategia y Análisis Económico Consultores, S.C.	<p>En el Anexo 1, Anexo Técnico de la Invitación del presente procedimiento, en el numeral 9., se indicó la documentación que debería contener la propuesta, incumpliendo los numerales siguientes: 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, como a continuación se señala:</p> <p><i>Numeral "9.2 Copia simple, completa y legible de 2 contratos, convenios o pedidos debidamente formalizados en los ejercicios fiscales 2005 al 2015 respecto a servicios brindados de consultoría en temas relacionados a la salud."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica del licitante antes mencionada, se advierte que <b>No cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas</b></p> <p><b>Observaciones:</b> En el archivo "014-Propuesta_Tecnica_ESANE", en las fojas 10, 11, 14 y 15 se aprecia lo siguiente:</p> <p><i>La empresa invitada no adjunta copia completa de los 2 contratos que presenta, únicamente exhibe la primera y la última foja de ambos instrumentos jurídicos que celebró con la SHF y CONAGUA respectivamente, donde no se aprecia la información necesaria que permita determinar que la consultoría se realizó respecto a temas de salud; en consecuencia incumple lo solicitado.</i></p> <p><i>Numeral "9.3. Copia simple, completa y legible del documento con el que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones del licitante ganador con respecto a cada uno de los contratos requeridos en el numeral 8.2, Solicitando ser la carta de liberación de la garantía o de satisfacción de servicio expedida por parte del contratante. Se deberán entregar este documento por cada uno de los 2 contratos requeridos."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica del licitante antes mencionada se</p>

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten initials and marks



000198

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO  
 INVITACIÓN PARA MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. IA-019GYR010-N174-2015

Motivo de Incumplimiento y causa de desechamiento.

advierte que *No cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.*

Observaciones:  
 En el archivo "014-Propuesta\_Tecnica\_ESANE", en las fojas 12 y 13 se aprecia lo siguiente:

La empresa invitada no adjunta el documento con el que se acredite fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones con respecto cada uno de los 2 contratos requeridos en el numeral que antecede, pudiendo ser la carta de liberación de la garantía o de satisfacción con el servicio expedida por parte del contratante, únicamente presenta la fianza que en su momento fue expedida para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato que celebró con SHF, pero no así la cancelación de dicha fianza.

Numeral "9.4 Copia simple, completa y legible del curriculum vitae del director del proyecto en el que se anexe:

- Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría en áreas relacionadas políticas públicas, salud pública, economía de la salud, administración/gestión de servicios de salud, economía y/o finanzas.
- Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente de director del proyecto con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho director. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia."

Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica del licitante antes mencionada, se advierte que *No cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.*

Observaciones:  
 En el archivo "014-Propuesta\_Tecnica\_ESANE", en las fojas 16 a 18 se aprecia lo siguiente:

En el curriculum de Fernando Pablo Clavijo Mostajo no se adjunta su título, cédula profesional o certificado de terminación de estudios a nivel de maestría en cualquiera de las áreas solicitadas, únicamente se exhibe su cedula profesional a nivel licenciatura; asimismo tampoco se presenta la constancia con la que se acredite que Fernando Clavijo participo en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al de la presente contratación; en consecuencia se incumple lo

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten initials and a signature: "ul", "d", and a large flourish.



070157

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

INVERSIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
Ct. IA-019GYR019-N174-2015

Notifico de incumplimiento y causa de desechamiento.

solicitado en el presente numeral

**Numeral "9.5 Copia completa y legible del curriculum vitae del consultor en gestión clínica en el que se anexe:**

- **Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría o especialidad en áreas relacionadas a la salud, medicina, medicina familiar, medicina especializada, salud pública, economía de la salud o administración/gestión de la salud.**
- **Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente del consultor en gestión clínica con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho consultor. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia."**

Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica del licitante antes mencionada **No cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.**

**Observaciones:**

En el archivo "014-Propuesta\_Tecnica\_ESANE", en las fojas 19 a 25 se aprecia lo siguiente:

En el curriculum de Eduardo Alvarez Falcón no se adjunta su título, cédula profesional o certificado de terminación de estudios a nivel de maestría en cualquiera de las áreas solicitadas, en consecuencia no puede establecerse si posee la formación académica requerida y que se manifiesta; asimismo tampoco se presenta la constancia con la que se acredite que Eduardo Alvarez participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al de la presente contratación; en razón de lo anterior se incumple lo solicitado en el presente numeral.

**Numeral "9.6 Copia completa y legible del curriculum vitae del consultor de análisis de gestión en salud en el que se anexe:**

**Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría en áreas relacionadas a la salud, políticas públicas o economía.**

**Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente del consultor en gestión de análisis de gestión en salud con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten signature and initials



000196

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO  
INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NLS-IA-019GYR019-N174-2015

	Motivo de incumplimiento y causa de cesechamamiento.
	<p><i>internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho consultor. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica del licitante antes mencionada <b>No cumple</b> con los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.</p> <p><b>Observaciones:</b> En el archivo "014-Propuesta_Tecnica_ESANE", en las fojas 19 a 25 se aprecia lo siguiente:</p> <p>En el currículum de Eduardo Alvarez Falcón no se adjunta su título, cédula profesional o certificado de terminación de estudios a nivel de maestría en cualquiera de las áreas solicitadas, en consecuencia no puede establecerse si posee la formación académica requerida y que se manifiesta; asimismo tampoco se presenta la constancia con la que se acredite que Eduardo Álvarez participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al de la presente contratación; en razón de lo anterior se incumple lo solicitado en el presente numeral.</p> <p><b>Numeral "9.7 Copia completa y legible del curriculum vitae del consultor de análisis de costos en salud en el que se anexe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Copia simple, completa y legible de su cédula profesional, título en caso de no tener ésta última o bien del certificado de terminación de estudios a nivel maestría en áreas relacionadas a la salud, políticas públicas, economía y/o finanzas.</i></li> <li>- <i>Copia simple, completa y legible de la constancia expedida por el empleador y/o cliente del consultor senior de análisis de costos con la que se acredite que dicha persona participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al que se especifica en el presente anexo. En dicha constancia se deberá precisar el nombre del proyecto, en qué consistió éste y la calidad en la que participó dicho consultor. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha constancia."</i></li> </ul> <p>Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica del licitante antes mencionada <b>No cumple</b> con los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.</p> <p><b>Observaciones:</b> En el archivo "014-Propuesta_Tecnica_ESANE", en las fojas</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten initials and signature



000198

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**FALLO**  
**PROPUESTA TÉCNICA DE BIENES MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-P19GYR019-N174-2015**

**Motivo de incumplimiento y causa de desechamiento:**

	<p>26 y 27 se aprecia lo siguiente:</p> <p><i>En el currículum de Brenda Cuellar Marines no se adjunta su título, cédula profesional o certificado de terminación de estudios a nivel de maestría en cualquiera de las áreas solicitadas únicamente se exhibe su cedula profesional a nivel licenciatura; asimismo tampoco se presenta la constancia con la que se acredite que Brenda Cuellar participó en por lo menos un proyecto nacional o internacional de alcance y objetivos similares al de la presente contratación; en razón de lo anterior se incumple lo solicitado en el presente numeral.</i></p> <p><i>Numeral "9.8 Presentar evidencia documental (fotografías, facturas, etc.) que muestren que cuenta con la infraestructura mínima para poder prestar el servicio, específicamente para demostrar que disponen de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o <i>Oficina, con espacio físico para la realización de los servicios solicitados por el Instituto.</i></li> <li>o <i>Disponibilidad de equipamiento y materiales para efectuar los servicios solicitados por el IMSS: teléfono, equipo de cómputo, impresora, material e insumos de trabajo."</i></li> </ul> <p>Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica del licitante antes mencionada <b>No cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.</b></p> <p><b>Observaciones:</b> <i>En el archivo "014-Propuesta_Tecnica_ESANE", no se aprecia evidencia documental (fotografías, facturas, etc.) que muestren que cuenta con la infraestructura mínima para poder prestar el servicio; en razón de lo cual se incumple con el presente numeral.</i></p> <p>Derivado de lo anterior y vistos los incumplimientos anteriormente detallados, se <b>DESECHA</b> la propuesta técnica de licitante <b>Estrategia y Análisis Económico Consultores, S.C.</b>, tal y como lo marca la Convocatoria en el Numeral 4.5 Incisos B) Y J) que a la letra dice:</p> <p><b>4.5.- Causales de desechamiento:</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación contenidos en los numerales:</i></p> <p><b>B) Numeral 4.5.</b> <i>No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Anexo 1 (uno)</i></p>
--	--

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten marks: "u", "2", and a signature.



300194

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO  
ADQUISICIÓN DE BIENES MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-219GYR019-N174-2015

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se adjudica a la empresa BONA DEA SALUD Y SOCIAL, S. A. DE C. V., en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación, ofertando el precio más bajo de las propuesta solvente, en términos del criterio binario establecido en el numeral 5.1.- de la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado, tal y como se señala a continuación:

Licitante: BONA DEA SALUD Y SOCIAL, S. A. DE C. V.

		Costo por entregable	Porcentaje del pago
Servicios de consultoría relativos a la planificación y diseño de un modelo de gestión para la atención primaria a la salud.	Identificar las áreas de oportunidad en los diversos ámbitos de gestión estratégica, organizacional, de información y demás ámbitos de las Unidades de Medicina Familiar (UMF).	\$762,500.00	25%
	Proponer criterios de planificación estandarizados que permitan generar una oferta de servicios de atención primaria conforme a las necesidades sociodemográficas y de salud de los derechohabientes.	\$762,500.00	25%
	Identificar el mecanismo de asignación de recursos más adecuado para la provisión de los servicios de la atención primaria.	\$762,500.00	25%
	Proponer indicadores de gestión que permitan la medición del desempeño de las unidades médicas.	\$762,500.00	25%
Subtotal (Suma de las 4 entregables, que conforma la partida única)		\$3,050,000.00	100%
		I.V.A.	\$488,000.00
		Total	\$3,538,000.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$3,050,000.00 (Tres millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), antes del I.V.A.

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que le indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.3. En la firma de contrato de la

DIVISION DE CONTRATOS



000192

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO  
ADQUISICIÓN DE BIENES TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
D. IA-019GYR019-N174-2015

convocatoria a la Invitación que nos ocupa. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las POBALINES) del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarios en la fecha y términos señalados en este fallo. -----

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Mtra. María de los Ángeles López Martínez Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios
Evaluación legal y económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. -----

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), este procedimiento sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 17:30 horas, del 28 de agosto de 2015, firmando al margen y a cada una de las partes debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio de CompraNet.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and a signature.



000182

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
BIENES TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-N174-2015

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional. (Área Requiriente)	Lic. Cristián Díaz Aguilar
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.	No se presentó

Por el licitante:

BONA DEA SALUD Y SOCIAL, S. A. DE C. V.	 Mtra. Carmen María Santamaría Guasch Representa Legal
---	--

Esta hoja de firmas corresponde al acto de fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-019GYR019-N174-2015.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

u r  
8 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M0891

Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas  
IA-019GYR019-N174-2015

ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

u r  
a

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUÁNDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten initials and signature*